



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**1609 Toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias de la aprobación definitiva de los ámbitos suspendidos de la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia. (Expte: 192/04).**

A la vista del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por Orden Resolutoria de 26 de diciembre de 2005, se aprobó definitivamente la Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, salvo en lo concerniente a los ámbitos NB de suelo agrícola productivo; SB-1 de Bordes Serranos de Suelo urbanizable sin sectorizar en cuanto a la aplicación de la alternativa B; ámbito de los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC; y ámbito del Sistema General de Abastecimiento de la balsa de regulación del ramal Corvera-Sucina, cuya aprobación definitiva quedaba suspendida hasta tanto se subsanaran ante la Consejería las deficiencias señaladas por la comisión de Coordinación de Política Territorial transcritas en los antecedentes, y cuya reproducción se obvia por su extensión.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de 23 de febrero de 2006 aprueba el sometimiento a información pública de las determinaciones a que se refiere la citada Orden, habiéndose sometido a exposición pública la documentación relativa a estos ámbitos, mediante anuncio en el BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2006 y en los Diarios La Opinión y La Verdad, en ambos casos de fecha 14 de marzo del 2006.

**Tercero.-** El Ayuntamiento remite con fecha 18 de julio del 2006 acuerdo plenario del 29 de junio del 2006 relativo al cumplimiento de la Orden Resolutoria del Consejero, acompañado de la siguiente documentación:

- Índice de Documentación sometida a exposición pública
- Informe del Servicio de Planeamiento
- Fichas de los sectores ZE-CT10, ZE-CT11 y ZE-EG6
- Plano 1/5000 de los Sectores sometidos a Plan Especial
- Planos 1/25.000, Norte y Sur con delimitación de ámbitos SB1 y Sistemas Generales adscritos
  - Plano 1/25.000, sur con delimitación del Sistema General de Abastecimiento -BA
  - Copia de las alegaciones presentadas
  - Informe Técnico sobre las alegaciones
  - Informe del Director de la Gerencia de 12 de junio de 2006 sobre el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas relativo al Estudio de Impacto Territorial.



**Cuarto:** Por otra parte, mediante Orden Resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 15 de mayo del 2006, se tomó conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas a la Normativa Urbanística, conforme al texto remitido por el Ayuntamiento, con exclusión expresa de la referencia contenida en el art. 6.3.4.-Bordes Seranos con aptitud residencial SB1, en cuanto a la alternativa B), que seguirá suspendida hasta su aprobación definitiva.

En esta misma Orden, se señalaba, respecto a la documentación gráfica, que quedaban pendientes de subsanación las siguientes determinaciones:

- Los planos de ordenación deben identificar con código alfanumérico las distintas clases y categorías de suelo, manteniendo la coherencia y sistemática del Plan General vigente.
- Debe recogerse con precisión el ámbito del Sistema General Aeroportuario definido en el Plan Director aprobado por el Ministerio de Fomento, sus zonas de servidumbre y afección, así como los viales de acceso al Aeropuerto.
- Se deberán atender, en lo que resulte procedente, las indicaciones de los informes sectoriales solicitados a los diversos organismos consultados.

**Quinto:** Mediante Orden de 20 de julio de 2006 del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se aprobaron definitivamente los ámbitos suspendidos por la Orden de Aprobación Definitiva de Adaptación del PGMO de Murcia a la Ley del Suelo, a saber: ámbitos NB de suelo agrícola productivo; SB-1 de Bordes Serranos de Suelo Urbanizable sin sectorizar en cuanto a la aplicación de la alternativa B, así como sus sistemas generales adscritos; los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC, a reserva de las deficiencias señaladas en la Fundamentación Segunda de la Orden de 20 de julio de 2006, y el ámbito del Sistema General de Abastecimiento de la Balsa de regulación del ramal Corvera-Sucina.

**Sexto:** Con fecha de registro de entrada 10 de marzo de 2025 el Ayuntamiento de Murcia presenta documentación de subsanación de deficiencias de los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC recogida en la Fundamentación Segunda de la Orden de 20 de julio de 2006. Al respecto se emite informe técnico del Servicio de Urbanismo de esta Consejería de fecha 13 de marzo de 2025 cuyas conclusiones literales son las siguientes:

"Revisada documentación remitida de subsanación del fundamentación segunda de la Orden 20/07/06 sobre Planes Especiales ZE para transformación de usos en el área SD-CNC de la adaptación del PGMO de Murcia al TRLSRM, no hay que hacer consideraciones de carácter urbanístico, considerándose oportuno como subsanación. Se propone Toma de conocimiento de los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC: ZE-CT10, ZE-CT11 y ZE-EG6."

## Fundamentación

**Única.-** Que habiéndose subsanado las deficiencias apuntadas en la Orden Aprobatoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 20 de julio de 2006, en relación a los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC: ZE-CT10, ZE-CT11 y ZE-EG6, procede se tome conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas en la Fundamentación Segunda de la mencionada Orden.



**Dispongo:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas en la Fundamentación Segunda de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 20 de julio de 2006 en relación con los Planes Especiales para transformación de usos en el área SD-CNC: ZE-CT10, ZE-CT11 y ZE-EG6.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden de Toma de Conocimiento.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Murcia, 26 de marzo de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.